

EC/ 804



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

2017-11-0003-1182

Montevideo, 08 DIC 2017.

VISTO: la invitación cursada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, para participar en la "XXIII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA", a realizarse del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. -----

RESULTANDO: I) que Uruguay participa de este Programa en forma activa y actuará en representación de esta Secretaría de Estado el Gestor Cultural señor Daniel Jorysz Silva, por el Instituto Nacional de Artes Escénicas de la Dirección Nacional de Cultura. ----

II) que la participación en la Reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberescena es un compromiso país asumido e implica la realización de al menos una reunión presencial anual. -----

CONSIDERANDO: I) que por los temas a tratar, es interés del Ministerio de Educación y Cultura mantener una participación activa en los Espacios Iberoamericanos de Cooperación de SEGIB. -----

II) que la organización del evento, cubrirá todos los gastos incurridos por los participantes durante su estadía en la ciudad. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992 y 56/002 de 19 de febrero de 2001. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designase en Misión Oficial al señor Daniel Jorysz Silva, entre los días del 27 de noviembre y 3 diciembre de 2017, quien participará en la "XXIII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA", a realizarse entre los días del 28 de noviembre y 1 diciembre de 2017, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. -----

108 103

- 2do.- Establécese que el viático correspondiente al alojamiento, alimentación y transporte local, será cubierto por los organizadores de la misma.-----
- 3ro.- Precísase que el costo del pasaje Montevideo – San Salvador – Montevideo, asciende a U\$S 960.- (dólares estadounidenses novecientos sesenta) y se abonará con cargo a refuerzos de rubros de “Rentas Generales” en el Programa 280, Objeto del Gasto 232 del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” -----
- 4to.-Determinase que el beneficiario deberá rendir un informe del gasto efectuado en la Misión Oficial a su regreso.-----
- 5to.-Autorízase a tramitar el correspondiente pasaporte oficial, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 6to.-Comuníquese al Área de Gestión Humana, a la Dirección Nacional de Cultura, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----
- 7mo.- Pase al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 8vo.- Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020